



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión Ordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL ORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 31/07/2026, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“7. PROPUESTA DE APROBACION MC 065/2026 EXPTE. 2013 2026.”

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la existencia de estos gastos para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas de otras partidas de gastos.

Considerando que con fecha 21 de julio de 2026 se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se ha emitido informe favorable de Intervención a la propuesta de la Alcaldía con fecha 21 de julio de 2026.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno, previo dictamen de la comisión informativa, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 065/2026, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, cuyo detalle es el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PROG.	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1522	682.00	OBRAS REHAB.CASA DE LAS BOTICARIAS	10.341,69.-€
		TOTAL	10.341,69.-€

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 09:48
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:37

001471c7f792c0416b907ea201080925h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidrenuncia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Bajas en Aplicaciones de Gastos

PROG.	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
934	352.00	INTERESES DE DEMORA	10.341,69.-€
		TOTAL	10.341,69.-€

SEGUNDO - Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Dña. Maravillas Alicia del Amor Galo

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, del Grupo PSOE, XCehegín, Gestiona Cehegín y VOX

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: QUINCE (15) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA Y XCEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: DOS (2) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GESTIONA CEHEGIN Y VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 09:48
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:37

001471c792c0416b907ea201080925h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

PRIMERO - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 065/2026, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, cuyo detalle es el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PROG.	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1522	682.00	OBRAS REHAB.CASA DE LAS BOTICARIAS	10.341,69.-€
		TOTAL	10.341,69.-€

Bajas en Aplicaciones de Gastos

PROG.	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
934	352.00	INTERESES DE DEMORA	10.341,69.-€
		TOTAL	10.341,69.-€

SEGUNDO - Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	04/08/2026 09:48 04/08/2026 10:37

D01471c792c0416b907ea201080925h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión Ordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL ORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 31/07/2026, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“10. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0848/2026-CH-E.”

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

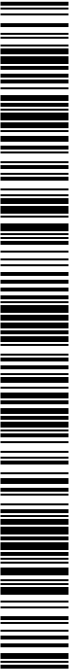
<<Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF/CIF	PROVEEDOR	Nº FRA	APLIC.	BASE IMP.	IVA	LÍQUIDO
B73703100	PAF CILAB S.L.	Cen116	2026-3111-22799	1.400,00	294,00	1.694,00
B73703100	PAF CILAB S.L.	Cen142	2026-3111-22799	1.400,00	294,00	1.694,00
B73703100	PAF CILAB S.L.	Cen174	2026-3111-22799	1.400,00	294,00	1.694,00
B73703100	PAF CILAB S.L.	Cen200	2026-3111-22799	1.400,00	294,00	1.694,00
B73703100	PAF CILAB S.L.	Cen215	2026-3111-22799	1.400,00	294,00	1.694,00
B73703100	PAF CILAB S.L.	Cen242	2026-3111-22799	1.400,00	294,00	1.694,00

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 09:53
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:37

H01471c7f93604027c307ea1d90809266

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidrenunci.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>



H01471c7f93604027c307ea1d090809266

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.rgiondennuncia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

B73703100	PAF CILAB S.L.	Cen267	2026-3111-22799	1.400,00	294,00	1.694,00
B73703100	PAF CILAB S.L.	Cen282	2026-3111-22799	1.400,00	294,00	1.694,00
				11.200,00	2.352,00	13.552,00

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 26/03/2026 en el que se concluye que: *"se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art. 12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada"*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 13.552,00 €.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas indicadas en el cuadro anterior, del vigente presupuesto del ejercicio 2026, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento. **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE>>**

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los grupos PSOE, XCehegín, Gestiona Cehegín y VOX

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 09:53
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:37

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, XCEHEGIN Y VOX CEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
ABSTENCIONES: UNA (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 13.552,00 €.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas indicadas en el cuadro anterior, del vigente presupuesto del ejercicio 2026, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	04/08/2026 09:53 04/08/2026 10:37

H01471c7f93604027c307ea1d90809266

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.rregiondenuria.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión Ordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL ORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 31/07/2026, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“9. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.1557/2026-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

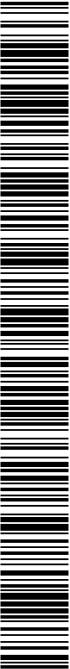
<<Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30434260	SANCHEZ Y MONTALBAN, S L	B2025-2500226	437,28 €	529,11 €	18/06/2025
B30434260	SANCHEZ Y MONTALBAN, S L	B2025-2500342	463,09 €	560,34 €	16/10/2025
B30434260	SANCHEZ Y MONTALBAN, S L	B2025-2500442	19,31 €	23,37 €	30/12/2025

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 09:52
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:37

101471c7f91d04062b907e2a08e089267

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidrenunci.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>



101471c7f91d04062b907eab8e0809267

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.rgiondennuncia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30434260	SANCHEZ Y MONTALBAN, S L	B2025-2500443	65,66 €	79,45 €	30/12/2025
B30434260	SANCHEZ Y MONTALBAN, S L	B2025-2500441	25,88 €	31,31 €	30/12/2025
B30434260	SANCHEZ Y MONTALBAN, S L	B2025-25000444	13,58 €	16,43 €	30/12/2025
B30434260	SANCHEZ Y MONTALBAN, S L	B2025-25000445	37,64 €	45,54 €	30/12/2025
B30434260	SANCHEZ Y MONTALBAN, S L	B2025-25000446	9,03 €	10,93 €	30/12/2025
			TOTAL	1.296,48 €	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 02/06/2026 en el que se concluye que: *"se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada"*.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 09:52
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:37

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.296,48 €.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 323/21200, 3301/21200, 1522/21200, 165/21000, 2310/21200 y 920/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2026, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento. **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE>>**

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los grupos PSOE, XCehegín, Gestiona Cehegín y VOX

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, XCEHEGIN Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

ABSTENCIONES: UNA (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

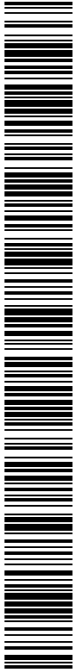
La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.296,48 €.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 323/21200,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 09:52
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:37



101471c7f91d04062b907e2d8e0809267

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.org/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

3301/21200, 1522/21200, 165/21000, 2310/21200 y 920/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2026, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.”

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



101471c7f791d04062b907ea08e0809267

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidrenunci.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 09:52
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:37



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión Ordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL ORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 31/07/2026, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“6. PROPUESTA APROBACIÓN MC 060/2026 RTGG

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

<<Considerando que con fecha 3 de junio de 2026 ha aparecido publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 13/2026, de 2 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial, por el que se regula entre otras cuestiones el destino del superávit de las Entidades Locales correspondiente a 2025.

Visto que el artículo 5.2 del citado Real Decreto-ley 13/2026 ha reactivado para el 2026 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, así como la aplicación de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el Ayuntamiento ha cerrado el ejercicio 2025 con un superávit presupuestario (capacidad de financiación) por importe de 803.744,74 euros, y que así mismo el saldo existente al cierre del ejercicio 2025 derivado de la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» ascendía a la cantidad de 1.090.865,04 euros, de los cuales han sido aplicados al presupuesto prorrogado la cantidad de 1.037.893,61 euros antes de ser aprobado el Real Decreto-ley 13/2026, ha provocado una disminución anticipada de la capacidad presupuestaria de las partidas presupuestarias para hacer frente al funcionamiento ordinario de los servicios.

Considerando las nuevas posibilidades que habilita la reciente aprobación del Real Decreto-ley 13/2026 resulta necesario tramitar un procedimiento para la modificación de crédito del Presupuesto prorrogado en vigor, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales positivo resultante de la liquidación del ejercicio anterior y con el límite del importe del superávit presupuestario del ejercicio 2025 establecido en la cuantía de 803.744,74 euros.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 09:46
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:37

Y014716f791804132a707e0d69080925N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.rregiondenuria.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Considerando que con fecha 16 de junio de 2026 se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se ha emitido informe de Intervención a la propuesta de la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2026.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno, previo dictamen de la comisión informativa, la adopción del siguiente

ACUERDO

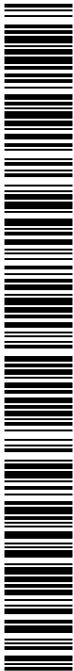
PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 060/2026, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, cuyo detalle es el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
133	22704	SERVICIO GRUA MUNICIPAL	14.520,00 €
1532	21000	PAVIM VIAS PUBLICAS -MANT.VIAS PUBLICAS	32.948,65 €
1621	21400	MANT.VEHIC.SERV.BASURAS	17.818,66 €
1621	22103	COMB.VEHIC.SERV.BASURAS	4.616,48 €
1623	20900	CANON TRANSP.Y ELIM.RESIDUOS	478.072,53 €
170	22704	SERVICIO ECOPARQUE	33.687,60 €
2310	2279901	SERVICIO ASIST.DOMICILIARIA	51.690,96 €
3111	22799	SERV.DESINSECTACION Y RETIR. ANIMALES	13.552,00 €
3301	2269902	DELEG.CULTURA-DIVERSAS ACTUACIONES	15.800,00 €
323	21200	MANTENIMIENTO COLEGIOS	11.922,24 €
323	2210300	COMBUSTIBLE CALEFACCION COLEGIOS	6.470,69 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 09:46
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:37

Y01471c791804132a707ea069080925N



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.cehegin.regidrenunci.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

338	20900	CANONES ACTIV.DELEG.FESTEJOS	8.266,52 €
338	2269900	FESTEJOS PATRONALES	48.963,69 €
920	22700	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	35.774,86 €
920	2210000	ENERGIA ELECTRICA	29.639,86 €
		TOTAL	803.744,74 €

2. ° FINANCIACIÓN

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	803.744,74 €
	TOTAL	803.744,74 €

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE>>

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los grupos PSOE, XCehegín, Gestiona Cehegín y VOX

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 09:46
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:37

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y XCEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

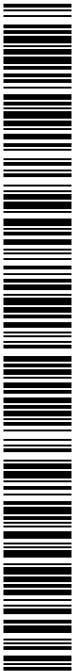
PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 060/2026, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, cuyo detalle es el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
133	22704	SERVICIO GRUA MUNICIPAL	14.520,00 €
1532	21000	PAVIM VIAS PUBLICAS -MANT.VIAS PUBLICAS	32.948,65 €
1621	21400	MANT.VEHIC.SERV.BASURAS	17.818,66 €
1621	22103	COMB.VEHIC.SERV.BASURAS	4.616,48 €
1623	20900	CANON TRANSP.Y ELIM.RESIDUOS	478.072,53 €
170	22704	SERVICIO ECOPARQUE	33.687,60 €
2310	2279901	SERVICIO ASIST.DOMICILIARIA	51.690,96 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 09:46
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:37

Y014716791804132a707e8069080925N



3111	22799	SERV.DESINSECTACION Y RETIR. ANIMALES	13.552,00 €
3301	2269902	DELEG.CULTURA-DIVERSAS ACTUACIONES	15.800,00 €
323	21200	MANTENIMIENTO COLEGIOS	11.922,24 €
323	2210300	COMBUSTIBLE CALEFACCION COLEGIOS	6.470,69 €
338	20900	CANONES ACTIV.DELEG.FESTEJOS	8.266,52 €
338	2269900	FESTEJOS PATRONALES	48.963,69 €
920	22700	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	35.774,86 €
920	2210000	ENERGIA ELECTRICA	29.639,86 €
		TOTAL	803.744,74 €

2. ° FINANCIACIÓN

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	803.744,74 €
	TOTAL	803.744,74 €

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

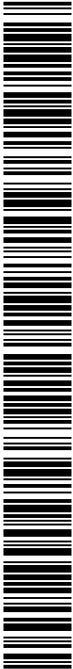
Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 09:46
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:37

206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehégín.

V° B° LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



Y01471c791804132a707ea069080925N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondenuria.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 09:46
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:37



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión Ordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL ORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 31/07/2026, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“3. EXPTE. 1411/2026. PROPUESTA PARA COMPOSICION DE LA COMISION DE INVESTIGACION DE LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y SERVICIOS URBANOS DE LA CALLE BEGASTRI DE CEHEGIN.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:



<<EXPTE. 1411/2026. PROPUESTA PARA COMPOSICION DE LA COMISION DE INVESTIGACION DE LA PLANIFICACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACION Y SERVICIOS URBANOS DE LA CALLE BEGASTRI" DE CEHEGIN.

PROPUESTA que realiza doña Maravillas Alicia del Amor Galo, en su condición de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cehegín, en orden a someter a la consideración del Pleno la conveniencia y oportunidad de la composición de la comisión de investigación de la planificación y ejecución de las obras de "pavimentación y servicios urbanos de la calle Begastri" de Cehegín.

Sirven de base a la presente propuesta los siguientes hechos:

VISTO que mediante acuerdo plenario adoptado con fecha 22 de abril de 2026, se acordó la creación de una comisión de investigación de la planificación y ejecución de las obras de "pavimentación y servicios urbanos de la calle Begastri", siendo el segundo de los acuerdos que "La Comisión estará formada por 12 miembros dela Corporación Municipal con la siguiente distribución:

- 4 miembros del Grupo Municipal Popular
- 4 miembros del Grupo Municipal Socialista
- 2 miembros del Grupo Municipal XCehegín
- 1 miembro del Grupo Municipal Gestiona Cehegín
- 1 miembro del Grupo Municipal Vox Cehegín"

VISTO que de conformidad en el artículo 125.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cada grupo podrá designar un suplente por cada titular.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 09:40
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:40

001471cf7908040689a07ea141080235

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.org/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

VISTO que el Grupo Municipal Socialista mediante escrito con número de registro de entrada 2026-4456 de fecha 12 de mayo de 2026, designa como miembros de la Comisión a:

TITULARES	SUPLENTE
Don David Sánchez Béjar	
Don Ismael Abellán García	
Doña Lucia Hernández Cabeza	Doña Lydia Guirao García
Don José Santos Abril Botia	Don Antonio Cecilio Guillén Espín

VISTO que el Grupo Municipal Gestiona Cehegín mediante escrito con número de registro de entrada 2026-4538 de fecha 14 de mayo de 2026, designa como miembros de la Comisión a:

TITULAR	SUPLENTE
Don Matías Gabarrón Pérez	

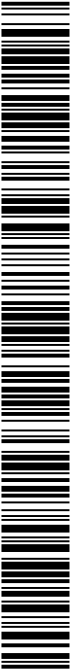
VISTO que el Grupo Municipal Popular mediante escrito con número de registro de entrada 2026-4740 de fecha 19 de mayo de 2026, designa como miembros de la Comisión a:

TITULARES	SUPLENTE
Presidente: Maravillas Alicia del Amor Galo	Ana Plasencia Caballero
Bartolomé Alejandro García Collado	Rosendo Ciudad de Maya
José Antonio Zafra Corbalán	
Juana Valero de maya	

VISTO que el Grupo Municipal XCehegín mediante escrito con número de registro de entrada 2026-4745 de fecha 19 de mayo de 2026, designa como miembros de la Comisión a:

TITULARES	SUPLENTE
José Antonio Durán Caballero	
Jesús Robles Berengüi	

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 09:40
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:40



U01471c7908040689a07ea1410809235

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondenuria.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

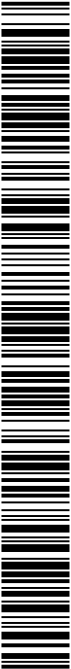
VISTO que el Grupo Municipal Vox Cehegín mediante escrito de fecha 20 de mayo de 2026, designa como miembros de la Comisión a:

TITULAR	SUPLENTE
Juan Carlos Amor García	

SE PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Designar a los siguientes miembros para la composición de la Comisión de investigación de la planificación y ejecución de las obras de "pavimentación y servicios urbanos de la calle Begastri":

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	
TITULARES	SUPLENTES
<u>Presidente:</u> Maravillas Alicia del Amor Galo	Ana Plasencia Caballero
Bartolomé Alejandro García Collado	Rosendo Ciudad de Maya
José Antonio Zafra Corbalán	
Juana Valero de Maya	
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	
David Sánchez Béjar	
Ismael Abellán García	
Lucia Hernández Cabeza	Lydia Guirao García
José Santos Abril Botia	Antonio Cecilio Guillén Espín
GRUPO MUNICIPAL XCEHEGIN	
TITULARES	SUPLENTES
José Antonio Durán Caballero	



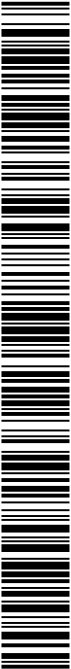
U01471c7f908040689a07ea1410809235

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidiondenuria.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 09:40
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:40

PRIMERO.- Designar a los siguientes miembros para la composición de la Comisión de investigación de la planificación y ejecución de las obras de "pavimentación y servicios urbanos de la calle Begastri":

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	
TITULARES	SUPLENTE
Presidente: Maravillas Alicia del Amor Galo	Ana Plasencia Caballero
Bartolomé Alejandro García Collado	Rosendo Ciudad de Maya
José Antonio Zafra Corbalán	
Juana Valero de Maya	
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	
David Sánchez Béjar	
Ismael Abellán García	
Lucia Hernández Cabeza	Lydia Guirao García
José Santos Abril Botia	Antonio Cecilio Guillén Espín
GRUPO MUNICIPAL XCEHEGIN	
TITULARES	SUPLENTE
José Antonio Durán Caballero	
Jesús Robles Berengüi	
GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN	
TITULAR	
Matías Gabarrón Pérez	

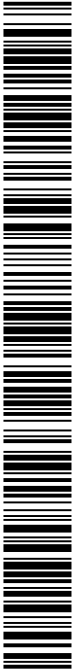


U01471cf7908040689a07ea1410809235

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.rgiondennuncia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 09:40
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:40

U01471cf7908040689a07ea1410809235



GRUPO MUNICIPAL VOX CEHEGIN	
TITULAR	
Juan Carlos Amor García	

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 125.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación es la Presidenta nata de la Comisión, sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

TERCERO.- Como Secretario de la Comisión quien lo es de la Corporación Municipal, don Pedro José Segura López, o persona en quien él delegue.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.rregiondenuria.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 09:40
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:40



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión Ordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL ORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 31/07/2026, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“5. Exp: 1631/2026 Propuesta Alcaldía para modificación del artículo 2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la realización de Diversas Actividades Administrativas y Ocupaciones privativas o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Cehegín.”

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

<<Propuesta que realiza D^a Maravillas Alicia del Amor Galo, en calidad de Alcaldesa-Presidenta, al Pleno para su debate y aprobación si procede.

Considerando que con fecha 19 de junio de 2026 se inició procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la realización de Diversas Actividades Administrativas y Ocupaciones privativas o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Cehegín.

Considerando los informes del técnico del área económica de fechas 16 de junio y 2 de julio de 2026

Considerando que con fecha 2 de julio de 2026 se emitió informe de la Oficina Técnica.

Considerando que con fecha 3 de julio de 2026 se emitió informe de Tesorería.

Considerando que con fecha 3 de julio de 2026 se emitió informe de Intervención.

Considerando que con fecha 3 de julio de 2026 se emitió informe de Secretaría.

Se **PROPONE** al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la realización de Diversas Actividades Administrativas y Ocupaciones privativas o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Cehegín, añadiendo un último párrafo final con la siguiente redacción:

“EPIGRAFE 13.- Ocupación de los aparcamientos municipales sitos en Plaza cine Alfaro y edificio Mercado a Abastos de Cehegín”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 10:12
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:37

001471c7f93104040b07e2260089923x

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.org/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

SEGUNDO. Aprobar provisionalmente la modificación del **EPIGRAFE 2** del ANEXO II de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la realización de Diversas Actividades Administrativas y Ocupaciones privativas o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Cehegin, que tras la modificación quedaría de la siguiente manera:

"1. Por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de la vía pública con puestos, casetas de venta, barracas, espectáculos o atracciones, excepto los puestos de mercado semanal, la tasa será el resultado de multiplicar la superficie (m2 o fracción) cuya ocupación quede autorizada en virtud del correspondiente título, o la realmente ocupada, si fuera mayor, por el número de días de la ocupación y el importe que se indica a continuación:

Para ocupación de hasta 30 m2 0,75 €

Para ocupación de más de 30 m2 y hasta 100 m":

Los primeros 30 m2: 0,75 €

Resto hasta 100 m2: 0,60 €

Para ocupación de más de 100 m2:

Los primeros 30 m2 0,75 €

A partir de 30 m2 hasta 100 m2 0,60 €

Resto 0,35 €

2. Para los puestos de mercado semanal el importe a pagar será:

Por cada metro lineal de frente ocupado para venta de productos agrícolas y alimentación 52,5 €/año.

Por cada metro lineal de frente ocupado para venta de otros productos 82,50€/año

Normas de gestión y liquidación de este epígrafe:

Para la utilización privativa o aprovechamiento especial por puestos del mercado semanal:

Nacerá la obligación de contribuir desde la fecha en que se inicie la utilización privativa o aprovechamiento especial a partir del otorgamiento de la licencia de ocupación del puesto y hasta la terminación del plazo señalado en el mismo.

De conformidad con lo señalado en el artículo 6.c de esta Ordenanza, el período impositivo de la tasa comprenderá el año natural, salvo cuando se inicie o se cese en el uso de los servicios o instalaciones en cuyo caso el período impositivo se ajustará a esta circunstancia, con carácter irreducible mensual.

La tasa se devengará y liquidará el 1 de enero de cada año, procediéndose al cobro trimestral durante los diez primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre.

Para el resto de supuestos de utilización privativa o aprovechamiento especial recogidos en este Epígrafe y no contemplados en el punto anterior, la tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiendo el sujeto pasivo en el momento de presentar la correspondiente solicitud,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 10:12
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:37

001471C793104040b07e2260089923x

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidionunci.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

acreditar el ingreso del importe total estimado de la deuda tributaria, a cuenta de la liquidación que en definitiva corresponda".

TERCERO. Aprobar provisionalmente la inclusión de un **EPIGRAFE 13** en el ANEXO II de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la realización de Diversas Actividades Administrativas y Ocupaciones privativas o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Cehegin, con la siguiente redacción:

"EPIGRAFE 13.- Ocupación de los aparcamientos municipales sitos en edificio Mercado a Abastos de Cehegin y edificio Plaza Cine Alfaro de Cehegin:

Aparcamiento en Edificio Mercado de Abastos de Cehegin

Horario de 8:00 a 22:00 (Por Aparcamiento)

Primera hora 0,20 €

A partir de la primera hora o fracción 0,50 €

Horario de 22:00 a 8:00 (Por todo el Horario por Aparcamiento) 1,00 €

Aparcamiento en Edificio Plaza Cine Alfaro de Cehegin

Horario de 8:00 a 22:00 (Por Aparcamiento)

Primera hora 0,75 €

A partir de la primera hora o fracción 0,30 €

Horario de 22:00 a 8:00 (Por todo el Horario por Aparcamiento) 1,00 €"

CUARTO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica a través de la página web del Ayuntamiento www.cehegin.es, y se procederá a publicación en uno de los diarios de mayor difusión de la comunidad autónoma de Murcia.

QUINTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo adoptado en el punto primero de Aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la realización de Diversas Actividades Administrativas y Ocupaciones privativas o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Cehegin es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El texto definitivo se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que entre en vigor hasta que haya tenido lugar dicha publicación.>>

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 10:12
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:37

001471c7931040440b07ea260080923x

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los grupos PSOE , XCehegín, Gestiona Cehegín y VOX

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Por parte de la Alcaldía –Presidencia, se presenta una enmienda que modifica el punto QUINTO de los acuerdos, del tar forma que:

“Donde dice:

QUINTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo adoptado en el punto primero de Aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la realización de Diversas Actividades Administrativas y Ocupaciones privativas o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Cehegin es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El texto definitivo se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que entre en vigor hasta que haya tenido lugar dicha publicación.

Debe decir y por tanto se modifica en el sentido que se indica:

QUINTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo adoptado en el punto primero, segundo y tercero, de Aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la realización de Diversas Actividades Administrativas y Ocupaciones privativas o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Cehegin es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El texto definitivo se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que entre en vigor hasta que haya tenido lugar dicha publicación.”



001471c7f93104040b07e2260080923x

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 10:12
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:37

A continuación se procede a la **votación en relación con la introducción** de la enmienda, **siendo aprobada por unanimidad de los dieciséis miembros presentes.**

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y XCEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: UNA (1) DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada, con la enmienda introducida, proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la realización de Diversas Actividades Administrativas y Ocupaciones privativas o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Cehegin, añadiendo un último párrafo final con la siguiente redacción:

"EPIGRAFE 13.- Ocupación de los aparcamientos municipales sitos en Plaza cine Alfaro y edificio Mercado a Abastos de Cehegin"

SEGUNDO. Aprobar provisionalmente la modificación del **EPIGRAFE 2** del ANEXO II de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la realización de Diversas Actividades Administrativas y Ocupaciones privativas o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Cehegin, que tras la modificación quedaría de la siguiente manera:

"1. Por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de la vía pública con puestos, casetas de venta, barracas, espectáculos o atracciones, excepto los puestos de mercado semanal, la tasa será el resultado de multiplicar la superficie (m2 o fracción) cuya ocupación quede autorizada en virtud del correspondiente título, o la realmente ocupada, si fuera mayor, por el número de días de la ocupación y el importe que se indica a continuación:

Para ocupación de hasta 30 m2 0,75 €

Para ocupación de más de 30 m2 y hasta 100 m":

**Los primeros 30 m2: 0,75 €
Resto hasta 100 m2: 0,60 €**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 10:12
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:37

001471c7f93104040b07ea260080923x

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.rgiondenuncia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Para ocupación de más de 100 m2:

Los primeros 30 m2 0,75 €
A partir de 30 m2 hasta 100 m2 0,60 €
Resto 0,35 €

2. Para los puestos de mercado semanal el importe a pagar será:

Por cada metro lineal de frente ocupado para venta de productos agrícolas y alimentación 52,5 €/año.

Por cada metro lineal de frente ocupado para venta de otros productos 82,50€/año

Normas de gestión y liquidación de este epígrafe:

Para la utilización privativa o aprovechamiento especial por puestos del mercado semanal:

Nacerá la obligación de contribuir desde la fecha en que se inicie la utilización privativa o aprovechamiento especial a partir del otorgamiento de la licencia de ocupación del puesto y hasta la terminación del plazo señalado en el mismo.

De conformidad con lo señalado en el artículo 6.c de esta Ordenanza, el período impositivo de la tasa comprenderá el año natural, salvo cuando se inicie o se cese en el uso de los servicios o instalaciones en cuyo caso el período impositivo se ajustará a esta circunstancia, con carácter irreducible mensual.

La tasa se devengará y liquidará el 1 de enero de cada año, procediéndose al cobro trimestral durante los diez primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre.

Para el resto de supuestos de utilización privativa o aprovechamiento especial recogidos en este Epígrafe y no contemplados en el punto anterior, la tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiendo el sujeto pasivo en el momento de presentar la correspondiente solicitud, acreditar el ingreso del importe total estimado de la deuda tributaria, a cuenta de la liquidación que en definitiva corresponda".

TERCERO. Aprobar provisionalmente la inclusión de un **EPIGRAFE 13** en el ANEXO II de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la realización de Diversas Actividades Administrativas y Ocupaciones privativas o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Cehegin, con la siguiente redacción:

"EPIGRAFE 13.- Ocupación de los aparcamientos municipales sitos en edificio Mercado a Abastos de Cehegin y edificio Plaza Cine Alfaro de Cehegin:

Aparcamiento en Edificio Mercado de Abastos de Cehegin

Horario de 8:00 a 22:00 (Por Aparcamiento)

Primera hora 0,20 €

A partir de la primera hora o fracción 0,50 €

Horario de 22:00 a 8:00 (Por todo el Horario por Aparcamiento) 1,00 €

Aparcamiento en Edificio Plaza Cine Alfaro de Cehegin

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 10:12
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:37

001471c7f93104040b07ea260089923x

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.rgiondenuncia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Horario de 8:00 a 22:00 (Por Aparcamiento)

Primera hora 0,75 €

A partir de la primera hora o fracción 0,30 €

Horario de 22:00 a 8:00 (Por todo el Horario por Aparcamiento) 1,00 €"

CUARTO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica a través de la página web del Ayuntamiento www.cehegin.es, y se procederá a publicación en uno de los diarios de mayor difusión de la comunidad autónoma de Murcia.

QUINTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo adoptado en el punto primero, segundo y tercero, de Aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la realización de Diversas Actividades Administrativas y Ocupaciones privativas o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Cehegin es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El texto definitivo se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que entre en vigor hasta que haya tenido lugar dicha publicación."

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 10:12
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:37

001471c7f93104040b07ea260089923x

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.es/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión Ordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL ORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 31/07/2026, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“8.PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXPTE 1083 2026 CH E PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

**<<PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF/CIF	PROVEEDOR	Nº FRA	APLIC.	BASE IMP.	IVA	LÍQUIDO
B30065668	SOLITIUM NOVAC S.L.	25SF50023043	2026-920-21300	293,11	61,55	354,66
B30065668	SOLITIUM NOVAC S.L.	25SF50023488	2026-920-21300	101,69	21,35	123,04
				394,80	82,90	477,70

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	04/08/2026 09:50 04/08/2026 10:37

MO1471c7f9080404c107e21000926k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidiondenuncia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 20/04/2026 en el que se concluye que: "*se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada*".

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO - Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 477,70.-€

TERCERO - En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas indicadas en el cuadro anterior, del vigente presupuesto del ejercicio 2026, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO - Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO - Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE>>

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los grupos PSOE, XCehegín, Gestiona Cehegín y VOX

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y XCEHEGIN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 09:50
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:37

M01471c7f79080404c107ea21000926k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondenuria.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

VOTOS EN CONTRA: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
ABSTENCIONES: DOS (2) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GESTIONA CEHEGIN Y
VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO - Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 477,70.-€

TERCERO - Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas indicadas en el cuadro anterior, del vigente presupuesto del ejercicio 2026, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO - Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO - Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento."

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



MO1471c7f9080404c107ea221000926k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.org/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	04/08/2026 09:50 04/08/2026 10:37



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión Ordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL ORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 31/07/2026, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“4. EXPTE. 2625/2025. PROPUESTA PARA APROBAR EL PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN ABSENTISMO ESCOLAR Y REDUCCIÓN DEL ABANDONO EDUCATIVO TEMPRANO 2026.”

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Otros, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

<< Expte.: 2625/2025 PROPUESTA A PLENO PARA APROBAR PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN ABSENTISMO ESCOLAR Y REDUCCIÓN DEL ABANDONO EDUCATIVO TEMPRANO 2026.

APROBACION PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN ABSENTISMO ESCOLAR Y REDUCCIÓN DEL ABANDONO EDUCATIVO TEMPRANO 2026.

Propuesta que realiza doña Ana Plasencia Caballero, en calidad de Concejala de Política Social y Familia, Educación, Sanidad, Casco antiguo y Patrimonio del Ayuntamiento de Cehegín para el Pleno Municipal:

Visto el texto del PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN ABSENTISMO ESCOLAR Y REDUCCIÓN DEL ABANDONO EDUCATIVO TEMPRANO 2026, el cual se adjunta al expediente, y teniendo en cuenta su contenido así como la motivación contenida en el mismo.

Visto que la Constitución Española recoge en su artículo 27, el derecho a la educación como uno de los pilares básicos de nuestro sistema educativo y de nuestro sistema social, encomendando a los poderes públicos que promuevan las condiciones necesarias y eliminen los obstáculos precisos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos. En este sentido, la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España el 30 de noviembre de 1990, en su artículo 28.1, apartado e), determina que los gobiernos deberán adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

El Consejo de la Unión Europea configura en la Resolución 2021/C/66/01 un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación, en el que se insta a todos los Estados miembros a la reducción del abandono educativo por debajo del 9% antes de 2030.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 09:42
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:40

004716791004080e907ea365080923p

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.rgiondennuncia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, reconociendo en su preámbulo que tras haber conseguido que todos los jóvenes estén escolarizados hasta los dieciséis años de edad, el objetivo consiste ahora en mejorar los resultados generales y en reducir las todavía elevadas tasas de terminación de la educación básica sin titulación y de abandono temprano de los estudios, estableciendo para ello que las administraciones educativas podrán colaborar con otras administraciones, instituciones o asociaciones, para la promoción del éxito educativo y la prevención del abandono escolar temprano.

Dentro del conjunto de deberes que los padres deben asumir en el ejercicio de la patria potestad se encuentra el derecho a recibir educación y formación integral de los hijos que de ellos dependan (art. 154 Código Civil).

Por su parte, la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, recoge en su artículo 6 los objetivos del Sistema de Formación Profesional, entre los que señala el incremento de la presencia social de la formación profesional contribuyendo a la erradicación del abandono temprano sin una cualificación profesional que garantice una empleabilidad sostenida.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, para contribuir a la reducción del abandono escolar prematuro.

Normativa de ámbito regional:

- La Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia, establece en su artículo 10 que todo niño tiene derecho a una educación, conforme a lo establecido en la Constitución y en la normativa vigente, y a recibir una formación integral. Para este fin los Ayuntamientos, en colaboración con los Consejos Escolares, elaborarán programas de seguimiento del absentismo y abandono escolar.

Decreto 115/2005, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares, disponiendo en su articulado que la falta de asistencia a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios de evaluación y la propia evaluación continua.

Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 25, sobre escolarización irregular, absentismo y riesgo de abandono escolar, que corresponde a la Consejería con competencias en educación desarrollar planes, programas y medidas de acción positiva que promuevan la continuidad del alumnado en el sistema educativo y faciliten la prevención, control y seguimiento del absentismo y del abandono escolar, directamente o en colaboración con otras administraciones, así como programas generales estables para la adecuada transición a la vida adulta y laboral, medidas relativas a la conciliación de la vida laboral y familiar que propicien la disminución de la escolarización irregular y del absentismo y abandono escolar y programas relativos al control y seguimiento del absentismo escolar mediante convenios u otros instrumentos con las instituciones competentes.

- El 18 de junio de 2010, el Gobierno autonómico aprobó el primer Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se promueve la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.

Tras la publicación del I Plan de Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar, surgió la necesidad de crear un Plan Municipal de Absentismo Escolar.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 09:42
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:40



03471c791b0408e907ea365080923p

- Orden de 26 de octubre de 2012, Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (PRAE).
- Resolución de 29 de julio de 2024 de la Secretaria General de la consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del III Plan Regional para la prevención en Absentismo Escolar y reducción del Abandono Educativo Temprano en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el período 2024-2028.

Con fecha el 11 de febrero de 2025 ha sido publicada la Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional de 31 de enero de 2025, por la que se regula III Plan regional de prevención e intervención en absentismo escolar y reducción del abandono educativo temprano considerando prioritario, de una parte, la prevención e intervención en absentismo escolar en los niveles de la enseñanza obligatoria, promoviendo el éxito escolar de los estudiantes y disminuyendo las todavía elevadas tasas de terminación de la educación básica sin titulación; de otra, la reducción del abandono educativo temprano fomentando que los jóvenes continúen sus estudios o formación más allá de la educación secundaria obligatoria.

El II Plan Municipal se enmarca al amparo de la Orden de 31 de enero de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se regula el Programa Regional de Prevención del Abandono Educativo Temprano en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (PRAE). Alcanza una temporalización desde 2025 hasta 2028, en consonancia al III Plan Regional para la prevención en Absentismo Escolar y reducción del Abandono Educativo Temprano en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el período 2024-2028.

Este Plan actualiza el I Plan Municipal de Prevención e Intervención en Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Educativo Temprano que se publicó en el año 2015.

Normativa de ámbito local:

Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala en el artículo 25.2 las competencias de los Ayuntamientos en participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los órganos docentes públicos, destacando entre ellas participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

En consecuencia, desde todos los estamentos e instituciones se deben proseguir los esfuerzos para reducir la tasa de abandono prematuro de la educación y la formación y aspirar a que más jóvenes obtengan una cualificación de educación secundaria superior.

Visto el Informe emitido por el Comisario Jefe de la Policía Local de fecha 4 de mayo de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Plan Municipal de Prevención e intervención en absentismo escolar y reducción del abandono temprano 2026.

CONCEJALÍA: Educación.

D. MANUEL ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA, Comisario Jefe de la Policía Local de Cehegín (Murcia), por medio del presente comunica:



01471c791b0408de907ea365080923p

El código de verificación (CSV) permite la verificación de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 09:42
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:40

Con motivo de la solicitud cursada por la Sra. Concejala de Educación del Excmo. Ayuntamiento e Cehegín, para emisión de informe respecto a la adecuación y viabilidad del contenido del Anexo I, del Plan Municipal de Prevención e intervención en absentismo escolar y reducción del abandono temprano 2026, que lleva por título "Intervención de la Policía Local (Policía Tutor) ante un caso de absentismo escolar", es parecer de esta Jefatura, que los aspectos contemplados en dicho anexo, se adecuan perfectamente a los protocolos establecidos al respecto por esta Jefatura de Policía, informando favorablemente para su aprobación.

Lo que comunico a Vd. para su debido conocimiento.

EL COMISARIO JEFE DE POLICÍA LOCAL

(DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)"

CONSIDERANDO conforme el texto propuesto, se PROPONE AL PLENO:

PRIMERO.-Aprobar EL PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN ABSENTISMO ESCOLAR Y REDUCCIÓN DEL ABANDONO EDUCATIVO TEMPRANO 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, que se adjunta al expediente, en los ámbitos que resultan de competencia de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, para el desarrollo de cuantas actuaciones en el marco de sus competencias fueren necesarias para el desarrollo e implementación del mismo.

((DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE))) >>

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, del Grupo PSOE, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

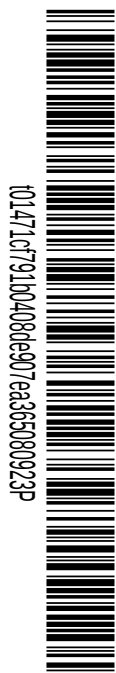
VOTOS A FAVOR: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, XCEHEGIN Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

ABSTENCIONES: UNA (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 09:42
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:40



0014716791004080e907ea305080923p

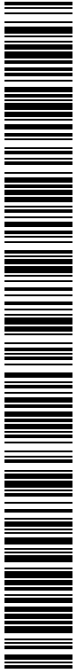
PRIMERO.-Aprobar EL PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN ABSENTISMO ESCOLAR Y REDUCCIÓN DEL ABANDONO EDUCATIVO TEMPRANO 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, que se adjunta al expediente, en los ámbitos que resultan de competencia de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, para el desarrollo de cuantas actuaciones en el marco de sus competencias fueren necesarias para el desarrollo e implementación del mismo.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



004716791004080e907ea305080923p

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 09:42
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:40



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

CERTIFICO.- Que en la sesión Ordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL ORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 31/07/2026, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"11. PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2026"

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"D^a Maravillas Alicia del Amor Galo, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.

PROPUESTA AL PLENO

I. El Ayuntamiento de Cehegín sometió el proyecto de Presupuesto General para el año 2026 a informe previo, preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de la normativa aplicable y, con fecha 23 de marzo de 2026 tuvo entrada en el registro electrónico de este Ayuntamiento informe favorable al referido proyecto de Presupuesto General, condicionado a la realización de una serie de ajustes que se han tenido en cuenta en la realización del proyecto de Presupuesto General que se somete a consideración.

II. A la vista del proyecto de Presupuesto y de la previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil IDEC, S.L., la Alcaldía formó el Presupuesto General del ejercicio 2.026, e incoó el expediente para la aprobación del mismo.

III. Con fecha 02 de julio de 2026, emitió informe el órgano de intervención, informe económico-financiero e informe previo del cálculo de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera además del informe sobre la Plantilla y Anexo del Personal. Dichos informes han sido ratificados por otro de 22 de julio de 2026 por la incorporación de nuevos documentos referidos a la sociedad mercantil IDEC que no modifican los ya existentes en el expediente que sirvieron de base para la formación del Presupuesto.

VISTA la documentación que integra el mencionado expediente, que se puede considerar como elemento motivador de la presente propuesta, así como los informes emitidos al respecto por la Intervención.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la legislación vigente, contemplada fundamentalmente el en Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que lo desarrolla, y normativa de personal de referencia que consta en los distintos informes que se adjuntan al mismo, se eleva al Pleno la siguiente,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 10:06
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:37

01471c7915041622107e6376080927E

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.org/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2026 integrado por:

-El Presupuesto de la propia entidad. Su resumen, a nivel de Capítulos es el siguiente:

GASTOS	Presupuesto 2026
GASTOS NO FINANCIEROS	13.279.681,87
Capítulo 1 - Gastos de personal	7.356.796,58
Capítulo 2 - Gastos en bienes c. y servicios	4.886.365,37
Capítulo 3 - Gastos financieros	233.648,00
Capítulo 4 - Transferencias corrientes	625.371,92
Capítulo 5 - Fondo de contingencias	0,00
Gastos Corrientes	13.102.181,87
Capítulo 6 - Inversiones reales	177.500,00
Capítulo 7 - Transferencias de Capital	0,00
Gastos de Capital	177.500,00
GASTOS FINANCIEROS	872.034,00
Capítulo 8 - Activos financieros	18.000,00
Capítulo 9 - Pasivos financieros	854.034,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	14.151.715,87

INGRESOS	Presupuesto 2026
INGRESOS NO FINANCIEROS	13.880.400,85
Capítulo 1 - Impuestos Directos	5.104.733,19
Capítulo 2 - Impuestos Indirectos	69.334,99
Capítulo 3 - Tasas y otros ingresos	2.432.139,60
Capítulo 4 - Transferencias corrientes	6.105.777,20
Capítulo 5 - Ingresos patrimoniales	168.415,87
Ingresos Corrientes	13.880.400,85
Capítulo 6 - Enajenación de inversiones	0,00
Capítulo 7 - Transferencias de Capital	0,00
Ingresos de Capital	0,00
INGRESOS FINANCIEROS	271.315,02
Capítulo 8 - Activos financieros	18.000,00
Capítulo 9 - Pasivos financieros	253.315,02
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	14.151.715,87

Importes expresados en euros

-Los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil Iniciativas para el Desarrollo de Cehegín, S.L. Su resumen, a nivel de capítulos es el siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 10:06
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:37

01471679150416221076a376080927E

01471c7915041622107ea376080927E



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidionencia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

PREVISIÓN GASTOS			
CAP. II. Gastos en Bienes corrientes y servicios			52.500,00
Servicios exteriores			14.500,00
Tributos			38.000,00
CAP. III. Gastos financieros			155,00
Otros gastos financieros			0,00
CAP. VI. Inversiones reales			0,00
Variación de existencias			0,00
CAP. IX. Pasivos financieros			25.000,00
Devolución préstamo Ayuntamiento			25.000,00
TOTAL GASTOS			77.655,00
PREVISIÓN INGRESOS			
CAP. V. Ingresos patrimoniales			10.201,00
Ingresos por arrendamientos			10.201,00
CAP. IV. Transferencias corrientes			25.000,00
Subvención Ayuntamiento de Cehegín			25.000,00
CAP. VI. Enajenación inversiones reales			42.454,00
Venta de suelos industrial			42.454,00
TOTAL INGRESOS			77.655,00

Importes expresados en euros

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto General.

Tercero.- Aprobar la Plantilla del personal que figura como anexo al Presupuesto que se presenta.

Cuarto.- Exponer al público el Presupuesto inicialmente aprobado por el plazo de quince días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación en el mencionado Boletín, del resumen por Capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento de Cehegín, así como la Plantilla del Personal.

Quinto.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Cehegín (documento firmado y fechado electrónicamente)

LA ALCALDESA PRESIDENTA”

En AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN. Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, del Grupo PSOE, XCehegín, Gestiona Cehegín y VOX

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 10:06
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:37

Por parte de don David Sánchez Béjar, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, se presenta una enmienda con número de registro de entrada 2026-6801, la cual está contenida en el siguiente tenor literal:

“David Sánchez Béjar, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.2 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente enmienda a las Bases de Ejecución del Presupuesto.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se suprimen los apartados 3.4.1. y 3.4.2. de la base de ejecución tercera, relativos a los créditos ampliables. Lo firma el Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, David Sánchez Béjar, en Cehegín, a la fecha que consta en el pie de firma.”

A continuación se procede a la **votación en relación con la introducción** de la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y XCEHEGIN
ABSTENCIONES: DOS (2) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GESTIONA CEHEGIN Y VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente enmienda.

Por parte de don David Sánchez Béjar, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, se presenta una enmienda con número de registro de entrada 2026-6802, la cual está contenida en el siguiente tenor literal:

“David Sánchez Béjar, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.2 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente enmienda a las Bases de Ejecución del Presupuesto.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añade un nuevo apartado en su BASE 3. Carácter Limitativo y Vinculante de los Créditos Presupuestarios un nuevo apartado, cuyo tenor literal es:

3.7. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, se establece el nivel de vinculación a nivel de grupo de programas para los siguientes:

- Grupo de programas 163. Limpieza viaria.
- Grupo de programas 162. Recogida, gestión y tratamiento de residuos.
- Grupo de programas 231. Asistencia social primaria.
- Grupo de programas 330. Administración general de cultura.
- Grupo de programas 332. Bibliotecas y Archivos.
- Grupo de programas 338. Fiestas populares y festejos.
- Grupo de programas 929. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Lo firma el Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, David Sánchez Béjar, en Cehegín, a la fecha que consta en el pie de firma.”

A continuación se procede a la **votación en relación con la introducción** de la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 10:06
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:37

01471c7915041622107ea376080927E

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.rgiondennuncia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y XCEHEGIN
ABSTENCIONES: DOS (2) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GESTIONA CEHEGIN Y VOX
CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente enmienda.

Por parte de don David Sánchez Béjar, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, se presenta una enmienda con número de registro de entrada 2026-6804, la cual está contenida en el siguiente tenor literal:

“David Sánchez Béjar, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.2 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente enmienda a las Bases de Ejecución del Presupuesto.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añade un nuevo apartado en su BASE 3. Carácter Limitativo y Vinculante de los Créditos Presupuestarios un nuevo apartado, cuyo tenor literal es:

3.5 Respecto de los siguientes gastos, el nivel de vinculación jurídica se establece a nivel de partida presupuestaria:

PROGRAMA ECONOMICA DESCRIPCIÓN

11 31000 INTERESES PRÉSTAMOS
11 91300 AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS
132 15200 POLICÍA – OTROS COMPL. SALARIALES
920 2210000 ENERGÍA ELÉCTRICA
920 2210001 ILUMINACIÓN EXTERIOR MUNICIPIO CEHEGÍN
163 15200 OTROS COMPL. SALARIALES PER. LIMP. VIARIA
1621 15200 PERS. BASURA –OTROS COMPL. SALARIALES
920 22700 SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES
1623 20900 CANON TRANSP. Y ELIM. RESIDUOS
2311 2279902 SERVICIO ESTANCIAS DIURNAS
920 2200101 ANUNCIOS Y SUSCRIPCIONES
920 22708 SERVICIO DE RECAUDACIÓN
136 46700 CONSORCIO EXTINC. INCENDIOS

Lo firma el Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, David Sánchez Béjar, en Cehegín, a la fecha que consta en el pie de firma.”

A continuación se procede a la **votación en relación con la introducción** de la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y XCEHEGIN
ABSTENCIONES: DOS (2) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GESTIONA CEHEGIN Y VOX
CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente enmienda.

Por parte de don David Sánchez Béjar, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, se presenta una enmienda con número de registro de entrada 2026-6803, la cual está contenida en el siguiente tenor literal:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 10:06
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:37

01471c7915041622107ea376080927E

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.rgiondenuncia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

“David Sánchez Béjar, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.2 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente enmienda a las Bases de Ejecución del Presupuesto.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añade un nuevo apartado en su BASE 3. Carácter Limitativo y Vinculante de los Créditos Presupuestarios un nuevo apartado, cuyo tenor literal es:

3.6. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, se establece el nivel de vinculación a nivel de política de gasto para los siguientes:

- Política de gasto 34. Deporte.
- Política de gasto 33. Cultura.

Lo firma el Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, David Sánchez Béjar, en Cehegín, a la fecha que consta en el pie de firma.”

A continuación se procede a la **votación en relación con la introducción** de la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y XCEHEGIN
ABSTENCIONES: DOS (2) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GESTIONA CEHEGIN Y VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente enmienda.

Por parte de don David Sánchez Béjar, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, se presenta una enmienda con número de registro de entrada 2026-6805, la cual está contenida en el siguiente tenor literal:

“David Sánchez Béjar, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.2 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente enmienda a las Bases de Ejecución del Presupuesto.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

El apartado 1 de la base 43, “gastos de viajes de personal y cargos electos y representativos”, queda redactado de la siguiente manera:

“1. Al personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Cehegín, así como a los cargos electos y representativos, les será de aplicación en cuanto a las indemnizaciones por gastos de viajes y dietas y su régimen jurídico lo establecido para el personal de la Administración General del Estado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En cuanto a la indemnización por utilización de vehículo particular, la indemnización ascenderá a la cantidad estipulada en la Orden HFP/792/2023, de 12 de julio, por la que se revisa la cuantía de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o norma que la sustituya.

Para la clasificación por grupos del personal, se atenderá a lo siguiente:

- Grupo 1: Alcalde o Alcaldesa.



0147167915041622107ea376080927E

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.org/indicador/validacion/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 10:06
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:37

- Grupo 2: Resto de cargos electos, personal del Cuerpo de Policía Local clasificado a efectos retributivos en los grupos A1, A2 y B; funcionarios de la Administración clasificados en los grupos A1, A2 y B, así como cualquier otro personal asimilado a los anteriores.

- Grupo 3. Personal del Cuerpo de Policía Local clasificados a efectos retributivos en los grupos C1 y C2; funcionarios de la Administración clasificados en los grupos C1 y C2, así como cualquier otro personal asimilado a los anteriores”.

Lo firma el Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, David Sánchez Béjar, en Cehegín, a la fecha que consta en el pie de firma.”

Por parte de don David Sánchez Béjar, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, se presenta una enmienda a la enmienda, al haber detectado un error, la cual consiste en que:

“Donde dice:

En cuanto a la indemnización por utilización de vehículo particular, la indemnización ascenderá a la cantidad estipulada en la Orden HFP/792/2023, de 12 de julio, por la que se revisa la cuantía de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o norma que la sustituya.

Debe de decir, y por tanto se modifica en tal sentido:

En cuanto a la indemnización por utilización de vehículo particular, la indemnización ascenderá a la cantidad estipulada en la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.”

A continuación se procede a la **votación en relación con la introducción** de la enmienda que corrige la enmienda, **siendo aprobada por unanimidad de los diecisiete miembros presentes.**

A continuación se procede a la **votación en relación con la introducción** de la enmienda, **siendo aprobada por unanimidad de los diecisiete miembros presentes.**

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y XCEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
ABSTENCIONES: DOS (2) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GESTIONA CEHEGIN Y VOX
CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada, con la enmienda introducida, proclama adoptados los

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 10:06
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:37

01471c7915041622107ea376080927E

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.org/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2026 integrado por:

-El Presupuesto de la propia entidad. Su resumen, a nivel de Capítulos es el siguiente:

GASTOS	Presupuesto 2026
GASTOS NO FINANCIEROS	13.279.681,87
Capítulo 1 - Gastos de personal	7.356.796,58
Capítulo 2 - Gastos en bienes c. y servicios	4.886.365,37
Capítulo 3 - Gastos financieros	233.648,00
Capítulo 4 - Transferencias corrientes	625.371,92
Capítulo 5 - Fondo de contingencias	0,00
Gastos Corrientes	13.102.181,87
Capítulo 6 - Inversiones reales	177.500,00
Capítulo 7 - Transferencias de Capital	0,00
Gastos de Capital	177.500,00
GASTOS FINANCIEROS	872.034,00
Capítulo 8 - Activos financieros	18.000,00
Capítulo 9 - Pasivos financieros	854.034,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	14.151.715,87

INGRESOS	Presupuesto 2026
INGRESOS NO FINANCIEROS	13.880.400,85
Capítulo 1 - Impuestos Directos	5.104.733,19
Capítulo 2 - Impuestos Indirectos	69.334,99
Capítulo 3 - Tasas y otros ingresos	2.432.139,60
Capítulo 4 - Transferencias corrientes	6.105.777,20
Capítulo 5 - Ingresos patrimoniales	168.415,87
Ingresos Corrientes	13.880.400,85
Capítulo 6 - Enajenación de inversiones	0,00
Capítulo 7 - Transferencias de Capital	0,00
Ingresos de Capital	0,00
INGRESOS FINANCIEROS	271.315,02
Capítulo 8 - Activos financieros	18.000,00
Capítulo 9 - Pasivos financieros	253.315,02
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	14.151.715,87

Importes expresados en euros

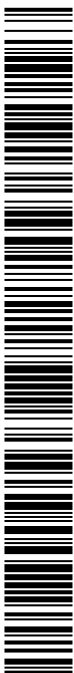
-Los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil Iniciativas para el Desarrollo de Cehegín, S.L. Su resumen, a nivel de capítulos es el siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 10:06
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:37

01471679150416221076a376080927E

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.cehegin.org/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

01471c7915041622107ea376080927E



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehgin.rgiondenunci.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

PREVISIÓN GASTOS			
CAP. II. Gastos en Bienes corrientes y servicios			52.500,00
Servicios exteriores			14.500,00
Tributos			38.000,00
CAP. III. Gastos financieros			155,00
Otros gastos financieros			0,00
CAP. VI. Inversiones reales			0,00
Variación de existencias			0,00
CAP. IX. Pasivos financieros			25.000,00
Devolución préstamo Ayuntamiento			25.000,00
TOTAL GASTOS			77.655,00
PREVISIÓN INGRESOS			
CAP. V. Ingresos patrimoniales			10.201,00
Ingresos por arrendamientos			10.201,00
CAP. IV. Transferencias corrientes			25.000,00
Subvención Ayuntamiento de Cehegín			25.000,00
CAP. VI. Enajenación inversiones reales			42.454,00
Venta de suelos industrial			42.454,00
TOTAL INGRESOS			77.655,00

Importes expresados en euros

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto General.

Tercero.- Aprobar la Plantilla del personal que figura como anexo al Presupuesto que se presenta.

Cuarto.- Exponer al público el Presupuesto inicialmente aprobado por el plazo de quince días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación en el mencionado Boletín, del resumen por Capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento de Cehegín, así como la Plantilla del Personal.

Quinto.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento."

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	04/08/2026 10:06
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	04/08/2026 10:37